

**BASES PROGRAMATICAS
POLITICO-INSTITUCIONALES DE LA
CONCERTACION DE PARTIDOS
POR LA DEMOCRACIA**

- I. REFORMAS CONSTITUCIONALES Y LEYES POLITICAS.**
- II. PODER JUDICIAL**
- III. SEGURIDAD DEL ESTADO DEMOCRATICO**
- IV. DEFENSA NACIONAL Y FUERZAS ARMADAS**
 1. Política de Defensa e Intereses Nacionales
 2. La capacidad disuasiva
 3. Modernización y Política de Defensa
 4. La Política exterior y la defensa nacional
 5. Relaciones entre civiles y militares
- V. INCORPORACION PLENA DE LA MUJER Y PROTECCION DE LA FAMILIA**
 1. Reformas legales
 2. Participación social
 3. Inserción de la mujer en el marco institucional
- VI. DEMOCRATIZACION Y DESCENTRALIZACION.**
- VII. CULTURA Y COMUNICACIONES**
 1. Principios Orientadores de una cultura democrática
 2. Ambitos y objetivos de nuestra política cultural
 3. El sector público: hoy y mañana
 4. Políticas para la televisión

I. REFORMAS CONSTITUCIONALES Y LEYES POLITICAS

La Concertación de Partidos por la Democracia, desde el día mismo de su fundación, ha demandado reformas a la Constitución que faciliten el camino a la democracia y posibiliten la expresión plena y soberana de la voluntad del pueblo chileno. Hemos señalado que dichas reformas deben ser el fruto del acuerdo entre los diversos sectores que forman parte de la vida nacional.

Algunas de las reformas que hemos propuesto están contenidas en el proyecto de reforma constitucional que será plebiscitado próximamente. Dicho proyecto, como lo dijimos en su oportunidad, "es un paso adelante que facilita la transición a un régimen democrático". Sin embargo, también señalamos en esa oportunidad que dichas reformas nos parecían del todo insuficientes.

Aspiramos, en último término, a la plena democratización de las instituciones políticas, sociales y económicas, con pleno respeto por los derechos humanos. Conscientes que se trata de una etapa de transición, señalamos en esta oportunidad la necesidad, bajo el próximo gobierno democrático, de introducir modificaciones constitucionales en los siguientes ámbitos:

1. Elección íntegra de un Congreso Nacional elegido por sufragio popular, a base de distritos plurinominales y de un sistema de representación proporcional corregido. Ello implica la eliminación de los senadores designados y un aumento del número de diputados y senadores. Abogaremos, asimismo, por la eliminación del requisito de enseñanza media para optar a un cargo de representación parlamentaria;

2. Garantía de un pluralismo político amplio y sanción a las conductas anti-democráticas, lo que implica revisar los términos del nuevo artículo 19, número 15 de la constitución;

3. Cambios en la composición y funciones del Consejo de Seguridad Nacional. Este estará integrado, además de los actuales miembros, por el Presidente de la Cámara de Diputados, y será un organismo asesor del Presidente de la República;

4. Modificación de las normas permanentes que establecen la inamovilidad de los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas y de Orden, cargos que deberán ser de la exclusiva confianza del Presidente de la República;

5. Derogación de la norma que establece una incompatibilidad entre la calidad de dirigente gremial y partidario;

6. Democratización del poder comunal y local, introduciendo la elección de Alcaldes, Regidores y directivas de las Juntas de Vecinos;

7. Descentralización efectiva de la administración del Estado, dotando de una adecuada autonomía, dentro de los límites de un Estado unitario, a las regiones y comunas;

8. Robustecimiento de las facultades del Congreso Nacional de tal manera de velar por un adecuado equilibrio entre los poderes del Estado, y revisión de las actuales normas sobre quorum y proceso de formación de las leyes;

9. Consagración, a nivel constitucional, del principio de defensa ante los crímenes contra la humanidad, declarando su imprescriptibilidad como asimismo que no podrán ser objeto de amnistía;

10. Ampliación del Recurso de Protección a todas las garantías constitucionales;

11. Modificación de las normas sobre composición del Tribunal Constitucional y del Tribunal Calificador de Elecciones, de tal manera de velar por su efectiva autonomía e independencia;

12. Reforma y modernización de la Administración de Justicia, creando para tal efecto un Consejo Nacional de la Justicia;

Estas reformas constitucionales deben entenderse sin perjuicio de otras que emanen de los demás compromisos programáticos contenidos en este documento.

Junto con las reformas constitucionales señaladas anteriormente, deberán asimismo reemplazarse las leyes sobre partidos políticos, de tal manera de garantizar un efectivo pluralismo político, basado en el principio de libre asociación y de democracia interna, y sobre sistema y distritos electorales, de tal manera de garantizar una adecuada representación proporcional, reflejada en la distribución de diputados, senadores y distritos electorales.

La representación proporcional deberá elevarse a rango de garantía constitucional.

Asimismo, deberá garantizarse constitucionalmente el acceso equitativo de los partidos políticos a los medios de comunicación, especialmente a la televisión.

II. PODER JUDICIAL

Se reformará la judicatura introduciendo normas que garanticen la auténtica independencia del Poder Judicial, dotándole de poderes amplios y suficientes que lo constituyan en verdadero garante de la vigencia de los derechos humanos y libertades públicas.

Para superar la crisis del Poder Judicial, se propone la creación de un Consejo Nacional de la Justicia. Este deberá fijar la política judicial, que comprenderá el estudio de las necesidades jurídicas del país, la planificación y organización de la judicatura, su funcionamiento y expansión, y la mejoría de los procedimientos judiciales y del régimen carcelario, velando por la dignificación del recluso y su readaptación social. Deberá asimismo, velar por la independencia y prestigio de la magistratura, proponer al Presidente de la República el presupuesto para la Administración Judicial, y participar en el nombramiento de los Ministros y Fiscales de la Corte Suprema.

El Consejo Nacional de la Justicia estará integrado mayoritariamente por representantes de los distintos poderes públicos del Estado y minoritariamente por representantes del Colegio de Abogados y facultades de derecho. Para los efectos del nombramiento de los Ministros y Fiscales de la Corte Suprema, dicho Consejo propondrá una quina al Presidente de la República, el que procederá a dicho nombramiento con el acuerdo del Senado.

Se establecerán mecanismos ágiles y flexibles en la organización y funcionamiento de los Tribunales de tal manera de que la justicia sea accesible a todas las personas, especialmente a los desposeídos. Se potenciará el Servicio de Asistencia Judicial para personas de escasos recursos y organizaciones populares, asegurando un servicio gratuito. Se impulsará la creación progresiva de Tribunales Comunales. Habrá Tribunales especializados en asuntos de familia, que contarán con la debida asesoría de profesionales competentes.

Se deberá velar por la autonomía económica y funcional del poder judicial, garantizando asimismo el principio de unidad de jurisdicción. La Corte Suprema tendrá la Superintendencia directiva, correccional y económica de todos los Tribunales de la nación,

exceptuando solamente a aquellas que tengan autonomía constitucional. Los Tribunales Militares conocerán sólo de los delitos estrictamente militares, cometidos por militares y quedarán sujetos, en todo caso, a la Superintendencia de la Corte Suprema. Se pondrá fin a los privilegios procesales especiales de que actualmente goza el personal militar en causas penales y de justicia militar. De los delitos contra el régimen democrático conocerá la justicia ordinaria.

Se creará la carrera judicial, estableciendo para tal efecto una Escuela de Jueces. Esta última será un organismo técnico que velará por la formación de los futuros magistrados y contribuirá al perfeccionamiento de los funcionarios judiciales. Asimismo, se creará una policía judicial, dependiente directamente del Poder Judicial y con atribuciones para cumplir las órdenes que éste expida y efectuar las investigaciones que le sean encomendadas. Junto a ella funcionará un órgano pericial, dependiente del Poder Judicial.

En las causas penales, deberá establecerse un Ministerio Público en primera instancia, separando las funciones del juez investigador de las del juez sentenciador.

Se revisará y modernizará el sistema carcelario y penitenciario a fin de que dichos sistemas cumplan realmente con su objetivo de rehabilitar al delincuente y posibilitar su incorporación real a la sociedad. Se implantarán procesos de reeducación y regímenes para menores en situación irregular.

Deberán asegurarse, asimismo, en la estructura y funcionamiento del Poder Judicial, la doble instancia para revisar las causas; la independencia real frente a otros poderes públicos; la especialización de la competencia, la radicación en órganos distintos de la función de casación que determina la justa interpretación del derecho (Corte Suprema) de las funciones administrativas, de política judicial y de nombramiento de Ministros y Fiscales de la Corte Suprema (Consejo Nacional de la Justicia); la integración a los Tribunales de profesionales especializados en materias específicas, según la naturaleza de las causas; formas de participación de los ciudadanos en procesos de menor cuantía; y la revisión y modernización de los procedimientos civil y penal. Los Ministros de la Corte Suprema cesarán en sus cargos a los 75 años de edad.

Finalmente, deberán tecnificarse y modernizarse los procedimientos, actuaciones y archivos judiciales, incorporando métodos computacionales.

III. SEGURIDAD DEL ESTADO DEMOCRATICO

Corresponderá al Gobierno y a los demás órganos del Estado y a la sociedad elaborar un concepto democrático de la Seguridad del Estado. Esta comprende la preservación de todos los elementos de éste; a saber: la integridad del territorio, la estabilidad de todas las instituciones democráticas (y no sólo del Gobierno) y la inviolabilidad de los derechos de las personas. La Seguridad del Estado no podrá estar asociada a un determinado programa político, por naturaleza contingente y transitorio, y deberá partir de la defensa del régimen democrático y de los derechos humanos.

Un concepto democrático de la Seguridad del Estado tiene como principal garante al pueblo. Las FF.AA. tienen un papel profesional importante, pero no exclusivo. El rol de defensa de las instituciones corresponde a todas las autoridades políticas en uso de las atribuciones que las leyes les otorguen. Por lo tanto, deberá reemplazarse el Art. 90, inciso 2º, de la Constitución de 1980, y deberán reformarse las atribuciones del Consejo de Seguridad Nacional en los términos ya señalados.

La legislación penal relativa a delitos contra la seguridad del Estado debe sufrir transformaciones, de modo de hacer efectiva la responsabilidad de quiénes efectivamente atentan contra las Instituciones democráticas, con resguardo de las garantías del debido proceso. Para ello proponemos:

1) Reformar la Ley de Seguridad del Estado, restableciendo en ella sus valores originales de defensa de las instituciones democráticas. Deberá perfeccionarse la tipificación de los delitos;

2) Reformar la Justicia Militar, restringiendo esta jurisdicción sólo a los delitos militares cometidos por militares. Deberá evitarse, bajo cualquier circunstancia, que ella juzgue a civiles, o a militares por actos en perjuicio de civiles o contra las instituciones democráticas.

En todo caso, deberá garantizarse la existencia de recursos ante la Corte Suprema y la subordinación efectiva de los tribunales militares a la Superintendencia de aquélla;

3) Reformar la Ley de Control de Armas, entregando el juzgamiento de esos delitos a Tribunales ordinarios y a sus procedimientos, y la fiscalización de ellos a Carabineros e investigaciones;

4) Modificar la actual Ley antiterrorista, otorgando a los Tribunales Ordinarios atribuciones suficientes para prevenir y sancionar los actos terroristas, sin transgresión a los derechos esenciales de las personas. Deberán tipificarse las conductas terroristas, entre las cuáles deben contemplarse las formas de terrorismo de Estado, que la actual ley deja impunes. Los inculcados, reos, acusados y/o condenados por este tipo de delitos gozarán de las mismas garantías de los reos comunes;

5) Reformar los Códigos Penal y de Procedimiento Penal, de modo de garantizar la igualdad ante la ley y el debido proceso, y de adecuar la penalidad y la tipificación de los delitos al desarrollo de la sociedad, de la moderna doctrina penal, al respeto de los derechos humanos y a la vigencia efectiva de la libertad provisional;

6) Reformar el Código Orgánico de Tribunales, de modo de otorgar plena jurisdicción a los Tribunales en cuanto a sus facultades conservadoras explicitando el deber de los jueces de cautelar las libertades de las personas, aún respecto de los actos de gobierno.

En materia de Estados de Excepción deberá reformarse la Constitución y las leyes que los regulan, en términos compatibles con las normas internacionales.

Los Estados de Excepción sólo podrán establecerse por treinta días y por causales precisas y graves. Su prórroga o dictación por un nuevo período dentro de los 30 días siguientes, deberá contar con el acuerdo del Congreso Nacional.

Un concepto democrático de la Seguridad del Estado, el respeto por los derechos humanos y la vigencia efectiva de un Estado de Derecho requieren, asimismo, de las siguientes medidas:

1) Disolución de la C.N.I. y readecuación de los organismos de seguridad a las exigencias del Estado democrático;

2) Reforma del Cuerpo de Carabineros, reforzando su carácter de policía profesional, dependiente del Ministerio del Interior. Sus funciones consistirán en la prevención y represión del delito común y resguardo del orden público;

3) Restablecimiento de la dependencia de la Policía de Investigaciones del Ministerio del Interior, sin perjuicio de las facultades constitucionales que respecto de ella correspondan a otros poderes del Estado;

4) Creación de una Policía Judicial, dependiente de los Tribunales, para el cumplimiento de sus resoluciones;

5) Supresión de la actual Procuraduría General de la República y creación de la institución del defensor del Pueblo (Ombudsman), como ente autónomo, con capacidad de representar a cualquier ciudadano afectado en sus derechos por algún acto de autoridad y ejercer en su nombre las acciones legales correspondientes.

IV. DEFENSA NACIONAL Y FUERZAS ARMADAS

La defensa nacional es responsabilidad de todos los chilenos. Junto a las Fuerzas Armadas concurren a proteger la paz otras instituciones estatales, así como el conjunto de la sociedad.

El objetivo central de la política de defensa es el resguardo de la soberanía e integridad territoriales del país.

La formulación de la política de defensa nacional en democracia debe considerar, para el logro de sus propósitos, la plena colaboración de las instituciones armadas, las que, además de ser las responsables de su implementación y desarrollo, tienen un papel insustituible de asistencia técnica y profesional al respecto. La elaboración de los planes y la ejecución de la política de defensa corresponde a las Fuerzas Armadas, con la colaboración de otros organismos del Estado.

La definición de sus objetivos políticos y la evaluación de su rendimiento es tarea que corresponde a la autoridad política emanada de la soberanía popular -Ejecutivo y Congreso- la que, constituida en Estado, tiene en la misión militar una función específica de relevancia máxima para la vida nacional.

1. Política de Defensa e Intereses Nacionales.

El propósito principal de una política de defensa nacional en democracia será el establecer una óptima relación entre los intereses y objetivos nacionales -democráticamente definidos- y las políticas que orientan y regulan las actividades de las instituciones de la Defensa, todo ello a través de un proceso gradual y sostenido.

Un objetivo asociado al anterior es el de coadyuvar en la proyección nacional en aquellas áreas terrestre, marítima y espacial donde el país extiende su presencia y accionar internacional.

Desde el punto de vista de las instituciones de la defensa nacional, sus tareas se deberán llevar a cabo, en el nuevo período democrático, a través de: un poder bélico moderno, eficiente, capaz de defender disuasivamente al país de toda amenaza externa; del establecimiento de una relación adecuada y coherente entre política

de defensa y política exterior; y de mejores vínculos entre Fuerzas Armadas y el Estado y sociedad -de las que son parte-, para su formulación y puesta en práctica.

2. La Capacidad Disuasiva.

La capacidad militar de Chile se ha orientado y deberá seguir orientándose a desarrollar un poder bélico de carácter disuasivo. El desarrollo de esta capacidad disuasiva deberá profundizar su énfasis en el uso de tecnologías apropiadas y en una mayor eficiencia en la utilización de los recursos humanos y materiales.

El aspecto bélico del poder militar está crecientemente determinado por la innovación científica y tecnológica que caracteriza al actual sistema productivo a nivel mundial, así como por la creciente importancia del ámbito internacional para la satisfacción de los intereses nacionales. El desarrollo de unas Fuerzas Armadas altamente eficientes sólo puede ser logrado absorbiendo y desarrollando nuevas tecnologías aptas para fortalecer el aparato disuasivo.

En consecuencia, es preciso seguir integrando quizás a un ritmo más pronunciado, conocimiento y entrenamiento científico y tecnológico moderno, así como asegurar y estabilizar un aprovisionamiento -local e internacional- de sistemas de armas de acuerdo a los objetivos y tareas que se derivan de esta política exterior que colaboren con la defensa nacional.

Como complemento de la dimensión bélica de nuestra capacidad disuasiva se desarrollarán iniciativas diplomáticas y de política exterior que colaboren con la defensa nacional.

3. Modernización y Política de Defensa.

Para hacer coherentes los objetivos de la defensa y política exterior, desarrollando al mismo tiempo la capacidad disuasiva del país, se requiere de un gran esfuerzo de permanente modernización. Por tales razones, la defensa nacional requiere de claros criterios en materias de políticas de personal, operaciones, aprovisionamiento y gasto fiscal.

En materia de personal es necesario señalar que dentro de las instituciones de la defensa nacional se producirán naturales ajustes

de funciones -algunos ya en curso- luego que haya terminado la participación del personal y destinación de recursos de las Fuerzas Armadas en funciones políticas, abultados, además, por el esfuerzo defensivo de fines de los años setenta. Esto implicará implementar una reducción racional y gradual del personal militar, respetando las necesarias diferencias en cuanto a las funciones operativas que se dan entre las diversas ramas de la defensa nacional. Estas deberían alcanzar sus dotaciones óptimas de acuerdo a sus nuevas funciones, permitiendo así una reasignación de los recursos destinados a personal en beneficio de infraestructura, operaciones y aprovisionamiento de tecnologías y sistemas de armamentos aptos para ir dando solución a las necesidades de incrementar la movilidad y profundidad estratégica del país.

Esta modernización también exige asegurar e incrementar la capacidad operativa de las ramas de la defensa a través del desarrollo de servicios conjuntos y, en general, de una mayor inter-operatividad de ellas en sus distintos niveles y teatros de operaciones. Esta capacidad operativa también se podría perfeccionar a nivel del Estado Mayor de la Defensa Nacional a través de una planificación estratégica, o de largo plazo.

Igualmente, y tal como lo muestran los casos más exitosos a nivel internacional, nuestra capacidad disuasiva exige tener una política de aprovisionamiento -nacional e internacional- de armamento como visión inter-institucional de conjunto. Los importantes logros que en este campo han alcanzado las empresas militares estatales nacionales muestran las posibilidades futuras de una mayor coordinación. Para ello sería recomendable contar con formas de organización y gestión de éstas que permitan economías de escala en materia de investigación y desarrollo, en la producción de tecnologías duales -de uso civil y militar- así como en la manufactura, usos y ventas de sus productos.

En materia de gasto militar, esta modernización exige proveer los recursos necesarios demandados por ella. Por lo tanto, no parece aconsejable obtener del presupuesto de Defensa, en el corto plazo, recursos significativos para otros rubros de inversión estatal. Esta modernización sólo aportará sus beneficios en el mediano y largo plazo, permitiendo en el futuro que el gasto militar se termine adecuando a las características de una sociedad moderna y a las condiciones estratégico-políticas y socio-económicas del país.

4. La política Exterior y la Defensa Nacional.

Uno de los pilares de la soberanía nacional es la política de Defensa. Junto a ella, juega un papel destacado la política exterior. La adecuada relación entre ambas es necesaria puesto que la actual importancia que tienen las relaciones militares internacionales para la Defensa exige su mayor coordinación. En consecuencia, se debe establecer una relación estable y coherente entre ellas.

La mantención de la paz internacional, especialmente en nuestra sub-región, ha sido uno de los objetivos centrales y permanentes de la política exterior chilena. Continuando con esta línea tradicional, el futuro gobierno democrático promoverá una reducción, responsable y multilateralmente equilibrada, de los presupuestos militares regionales. Para profundizar esta política será preciso optimizar la interacción de las instituciones de la defensa con los responsables de la formulación e implementación de la política exterior.

Esta se podría materializar en tres niveles. El primero, a nivel del Consejo de Seguridad Nacional, reformado según el amplio acuerdo existente al interior de las fuerzas democráticas en torno a este tema.

El segundo, a nivel del actual Consejo de Política Exterior, reformulado como órgano consultivo, de carácter permanente, asesor del Ejecutivo, en el que participarían las instituciones armadas, junto a representantes de otros organismos que contibuyan a la mejor formulación de la política exterior.

El tercero, a nivel de la formulación e implementación conjunta de iniciativas específicas que dicen relación tanto con la proyección estratégica del país. así como con su presencia en áreas territoriales, marítimas y espaciales, tales como:

- las política antártica, aero-espacial, marítima y limítrofe;
- las iniciativas globales y regionales de medidas de confianza mutua, limitación de armamento y desarme; y
- las iniciativas de paz global y regionales como las de integración, pacificación y regímenes específicos de cooperación para la defensa colectica, relevantes para el interés nacional.

5. Relaciones entre Civiles y Militares.

La unidad nacional, actualmente resentida por la lógica de guerra interna que ha imperado en estos años, es una precondition básica para una exitosa política de defensa. Esta unidad, expresión plena de los valores nacionales, de nuestra identidad cultural y de los objetivos comunes de nuestro pueblo, no debe confundirse con la uniformidad de pensamiento, tal como lo implica la doctrina de seguridad nacional. Por el contrario, es en el consenso en torno a los intereses nacionales, que nace del diálogo democrático entre las diversas expresiones de la natural pluralidad de la sociedad chilena, que se logra una auténtica unidad nacional. Esta se debe materializar en una nueva relación entre civiles y militares caracterizada por el compromiso democrático y el profesionalismo castrense.

La integración de las Fuerzas Armadas al orden constitucional democrático debe asegurar su carácter profesional, jerarquizado, disciplinado, obediente, subordinado al poder político y no deliberante.

Las Fuerzas Armadas se reintegrarán a la vida democrática de múltiples maneras. Por una parte, ejerciendo sus deberes cívicos a través del voto. Por la otra, a través del desarrollo de su profesionalismo.

Para que esta nueva integración entre civiles y militares sea completa el Ejecutivo, Parlamento y la civilidad deben involucrarse en la formulación de la política de Defensa.

Las Fuerzas Armadas deben integrarse al Estado a través del Ejecutivo y con la ciudadanía a través del Parlamento. Al Presidente de la República, con la colaboración del Parlamento, le corresponderá proveer los recursos fiscales necesarios para la defensa nacional; disponer los nombramientos, ascensos y retiros de los oficiales generales dentro de las Fuerzas Armadas; delimitar los márgenes permanentes de su participación en actividades extra-institucionales; y desarrollar formas estables de integración entre civiles y militares.

Con todo, las actividades profesionales de las Fuerzas Armadas continuarán rigiéndose por las normas constitucionales, leyes correspondientes y reglamentos internos, asegurándose su continuidad y estabilidad institucional. Estas últimas deben darse en torno al criterio fundamental de profesionalidad de las Fuerzas Armadas, único y central elemento de unidad institucional, evitando,

por consiguiente, la expansión de sus roles en tareas no profesionales.

Además de los Consejos de Seguridad Nacional y de Política Exterior, esta integración puede darse a nivel civil-militar en el campo de la administración del Estado en áreas circunscritas y previamente definidas en aquellos ámbitos relativos a su función prioritaria. No obstante, junto a la participación de sus altos mandos en los Consejos de Seguridad Nacional y Política Exterior es conveniente su integración en órganos consultivos del Ejecutivo en las áreas de desarrollo económico y social vinculadas a su quehacer profesional.

Un área favorable a la integración civil-militar se encuentra en el campo del conocimiento. Tal como sucede en todas las democracias occidentales, la civilidad debe asumir la obligación de un creativo diálogo con las instituciones armadas sobre sus principales tareas y necesidades. La creación de programas conjuntos Fuerzas Armadas-Universidad y centros de estudios especializados para enfrentar temas de mutuo interés y utilidad para la defensa nacional, posibilitaría una mejor comprensión de sus mutuas inquietudes. Igualmente, las Fuerzas Armadas podrían continuar enriqueciendo sus planes y programas educacionales incorporando una proporción mayor de materias que informen y analicen el devenir internacional contemporáneo y las perspectivas de la revolución tecnológica en curso. Todas estas iniciativas deberían realizarse con el acuerdo y colaboración de los altos mandos.

En esta misma dirección, iniciativas conjuntas en el campo de la investigación y desarrollo de nuevas tecnologías de usos duales, podrían abrir un amplio campo de interacción entre las áreas politécnicas de las instituciones armadas, las universidades y otros institutos u organismos privados y estatales. Una adecuada y programada interacción en este ámbito, así como el fomento de la participación de sus miembros en cursos afines impartidos por las universidades podrían ayudar a una mejor relación y comprensión entre civiles y militares.

V. INCORPORACION PLENA DE LA MUJER Y PROTECCION DE LA FAMILIA

Los principios inspiradores y ordenadores del conjunto de propuestas que se entregan a continuación son:

- La igualdad del hombre y la mujer en todos los planos de la sociedad.
- La autonomía de la mujer como persona capaz de tomar sus decisiones y de comprometerse con la sociedad.
- La dignidad de la mujer y la valoración de sus capacidades y su quehacer.
- La protección y el fortalecimiento de la familia.

Las medidas principales que el gobierno democrático tomará son:

1) Ratificar la Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer aprobada por la Convención de las Naciones Unidas y otras recomendaciones que diversas organizaciones internacionales han aprobado sobre la materia;

2) Elevar a rango constitucional la igualdad del hombre y la mujer, independiente del estado civil de esta última; y

3) Revisar las normas civiles, comerciales, penales y laborales que puedan significar situaciones discriminatorias, a fin de derogarlas.

1. REFORMAS LEGALES

En materias legales se propone:

1) La modificación del régimen matrimonial de sociedad conyugal y su sustitución por otro que garantice la plena capacidad de la mujer casada. Las modificaciones introducidas en el Código Civil por la Ley 18.802 del 9.6.89 no dan, en el hecho, una capacidad real a la mujer.

2) En relación a los deberes y derechos entre los cónyuges :

2.1 Respecto del deber de fidelidad se modificarán las normas relativas al delito de adulterio que tipifican y sancionan en forma mucho más rigurosa la conducta de la mujer;

2.2 En relación a la patria potestad, se regulará un sistema de patria potestad compartido. La mencionada ley 18.802 hace sólo una declaración de intenciones en dicho sentido; y

2.3 Se establecerá un sistema de pago de pensiones alimenticias a través de un organismo estatal.

Asimismo, se iniciará el estudio en profundidad de las siguientes materias:

1) La situación de los hijos legítimos, naturales y simplemente ilegítimos de modo de posibilitar una efectiva igualdad;

2) El problema de las "nulidades matrimoniales" actualmente existente que disfraza el divorcio vincular, priorizando mecanismos que protejan a la familia;

3) La regulación de las uniones de hecho con el fin de proteger al núcleo familiar que de ellas se origina;

4) La situación de violencia contra la mujer, promoviendo una legislación adecuada y la creación de comisarías de mujeres; y

5) La creación de Tribunales de Familia.

2. PARTICIPACION SOCIAL .

1) Se promoverá la adopción de medidas tendientes a estimular la plena incorporación de la mujer en la sociedad, para asegurar que ésta comparta la responsabilidad a nivel de las decisiones que afectan a la marcha del país en todas sus manifestaciones. Esto significa que tenga participación en la administración del Estado y en los cargos de representación política;

2) El gobierno democrático adoptará medidas concretas tendientes a procurar la plena igualdad e integración de la mujer al mundo del trabajo y una remuneración justa y adecuada al mismo.

Ello significa velar por su integración a los más variados campos laborales y sustentar una adecuada actitud de apoyo para enfrentar el embarazo y el cuidado de los niños pequeños.

3. INSERCIÓN DE LA MUJER EN EL MARCO INSTITUCIONAL

En este ámbito proponemos la formación de un organismo del más alto nivel con rango ministerial, que se ocupará principalmente de las siguientes actividades:

- 1) Coordinación de las políticas públicas y sociales en la perspectiva de la plena incorporación de la mujer en todas las áreas, estableciendo acuerdos y convenios con los respectivos ministerios y/o instituciones del Estado;
- 2) Creación de una oficina de cultura, propaganda y difusión que vele por la introducción de patrones igualitarios y de respeto mutuo entre hombres y mujeres a través de los medios de comunicación social;
- 3) Reorganización del voluntariado y de CEMA Chile en una perspectiva que enfatice la participación de la mujer, su capacitación laboral y cívica, y su inserción en la base social; y
- 4) Establecer una coordinación con los organismos no gubernamentales de la mujer a fin de promover vínculos que favorezcan su inserción en la sociedad.

VI. DEMOCRATIZACION Y DESCENTRALIZACION.

El próximo gobierno asume como tarea fundamental la democratización del país, lo que supone tanto un esfuerzo permanente y sistemático en favor de una descentralización eficiente y de una participación activa y eficaz de la población, con un pleno despliegue de los recursos regionales y locales para el desarrollo, y el establecimiento de instancias gubernamentales modernas para dar respuesta a las necesidades reales de la población.

Se persigue el logro de dos objetivos simultáneos:

1) La **democratización** del aparato estatal, incluida la elección de las autoridades municipales, y la participación de la ciudadanía en las distintas instancias de poder regional y local que incluye tanto la participación en las estructuras del Estado como el fortalecimiento de las organizaciones sociales para que, desde una posición de autonomía, interactúen con las primeras y desarrollen sus propias líneas de acción; y

2) La **descentralización** de la administración del Estado, dotando a las autoridades regionales y comunales de la autonomía institucional, financiera y técnica necesaria para decidir sobre los programas y proyectos y para enfrentar los problemas económicos, sociales y culturales en sus respectivos territorios y participar en la gestión local del desarrollo nacional.

Los criterios fundamentales que deben orientar las acciones de democratización y descentralización del próximo gobierno son los siguientes:

1) La descentralización y democratización del aparato estatal se realizará junto con la propia instalación del gobierno democrático y tendrá un carácter gradual. Se establecerá un conjunto de instrumentos efectivos que hagan posible el desarrollo regional y local, especialmente en materia de acceso a recursos, afianzamiento de las respectivas autonomías, fortalecimiento institucional y reajuste de la actual institucionalidad de participación social;

2) El Gobierno Regional estará compuesto por el Intendente, designado por el Presidente de la República, y por un Consejo Regional. Dicho Intendente deberá entregar cuenta periódica de su

actividad al referido Consejo. El Consejo Regional se establecerá de acuerdo a una ley que modifique la actual operación de los COREDES. Tendrá una efectiva representatividad empresarial, sindical, profesional, social y parlamentaria y estará dotado de atribuciones específicas en la destinación de recursos y en la confección de programas y proyectos de desarrollo;

3) Será responsabilidad inmediata del Gobierno Regional la elaboración y puesta en práctica de un Programa Socioeconómico de Emergencia destinado a definir acciones urgentes y específicas en materia de empleo, satisfacción de necesidades básicas para la población y activación productiva regional. Dicho programa implicará un proceso expedito y eficaz de consulta al conjunto de los actores sociales regionales y se compatibilizará con las propuestas generales del Fondo de Solidaridad que operará a nivel nacional;

4) El gobierno Comunal estará compuesto por el Alcalde y por un Consejo Municipal integrado por Regidores elegidos por votación directa y sufragio proporcional, los que, de entre ellos, elegirán al Alcalde. Corresponderá al Alcalde la ejecución de las políticas, planes, presupuestos y programas de acción. Al Consejo Municipal le corresponderá, entre otras materias, la aprobación de las políticas comunales, los planes y programas de desarrollo, el presupuesto y la distribución de los fondos municipales;

5) En cada comuna existirá un Consejo de Desarrollo, que se regulará mediante Ley sustitutiva de la actual sobre CODECOS. Estará integrado por representantes de las organizaciones sociales elegidos por éstas y tendrá un carácter asesor del Gobierno Comunal. Representantes de este Consejo y los respectivos alcaldes participarán en los correspondientes Consejos Regionales, asegurándose con ello una eficaz coherencia en la puesta en práctica de programas y proyectos de acción;

6) Se establecerá una gradual descentralización de los servicios nacionales de la administración del Estado, del poder judicial y de la Contraloría General de la República. Se incentivará la descentralización de los servicios sociales básicos a nivel regional y comunal, contemplando para ello modalidades que surjan de la evaluación crítica de las respectivas instancias profesionales y laborales e incorporando activa y permanentemente a representantes de los usuarios en la gestión de programas específicos;

7) El Gobierno promoverá la modificación de la operación del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, creado mediante decreto ley 575/74, incrementándolo de manera de hacerlo compatible con la activación de programas significativos de desarrollo regional y local, vinculando su uso a proyectos diseñados desde las regiones y comunas, simplificando su operación administrativa y dotando a cada región de mayor autonomía respecto de su utilización;

8) Se promoverá la creación de un organismo gubernamental de desarrollo, asistencia y financiamiento de proyectos de desarrollo local de los municipios del país, en cuya administración estarán representados éstos y las organizaciones sociales, funcionales y territoriales;

9) El Gobierno derogará el decreto 349, permitiendo con ello que las directivas de las Juntas de Vecinos vuelvan a ser elegidas por las bases. Se perfeccionará la Ley de Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias, facilitando el otorgamiento de personalidad jurídica, democratizando su integración y funcionamiento, facultando a las municipalidades para delegarles funciones y transferirles recursos, y estableciendo un Instituto Nacional de Capacitación y Desarrollo de las Organizaciones Vecinales.

VII. CULTURA Y COMUNICACIONES

La cultura es el ámbito donde se crean y se instauran los valores humanistas. Por eso la entendemos en un sentido amplio, que abarca desde las costumbres y tradiciones de los distintos sectores que componen la sociedad chilena, hasta las expresiones creativas y artísticas en sus más diversos grados de elaboración; desde la diversión y recreación masiva hasta las manifestaciones especializadas del arte. En la cultura así concebida conviven la tradición y la novedad, la memoria histórica y la utopía, lo que hemos sido y lo que podemos ser. La cultura es, por lo tanto, una dimensión de vida que involucra a todos los habitantes del país, que les confiere sentido de pertenencia, de proyecto, de comunidad, de nación, y que los vincula con la espiritualidad de todos los demás seres humanos.

1. Principios orientadores de una cultura democrática.

El desarrollo y la plenitud de la cultura sólo son posibles en el marco de una auténtica democracia. Aspiramos, en consecuencia, a que la vida, la acción y la práctica cultural se guíen por los siguientes principios:

Libertad. Libertad de pensamiento y de creación, de expresión y de crítica. El arte y la cultura se nutren de la invención e imaginación ejercidas sin ningún tipo de cortapisas. La censura, el dirigismo cultural y las intervenciones administrativas de carácter restrictivo son factores que sólo empobrecen y envilecen la vida cultural. Corresponde, por lo tanto, al Estado garantizar las libertades en todos los planos de la cultura y en todas las actividades que concurran a crearla o difundirla.

Acceso y participación. Todo individuo, grupo o sector de la sociedad tiene derecho a acceder y participar en la cultura. Sin embargo, el puro acceso, en términos de consumo o recepción pasiva, no basta. La cultura, lejos de ser un compartimento estanco, es más bien un proceso dinámico, cuyo desarrollo requiere de una participación crítica y activa. La solidaridad exige una cultura abierta a todos los chilenos. Al Estado le corresponde garantizar la oportunidad para ello, y velar porque la existencia de desigualdades sociales no convierta esta participación en ilusoria.

Pluralismo. En la sociedad coexisten una pluralidad de subculturas (sociales, regionales, juveniles, étnicas, etc.). Solamente en la medida que esa heterogeneidad sea reconocida y se le abren cauces, se estarán sentando las bases para que el movimiento creador de cada individuo pueda expresarse plenamente.

El pluralismo y su consecuencia administrativa, la descentralización, son componentes fundamentales para activar la participación. No se trata, sin embargo, de un pluralismo o de una descentralización puramente administrativas; se trata sobretodo de que estos componentes permitan a las fuerzas vivas del país expresarse del modo más libre y completo posible.

El pluralismo indica también que no cabe plantear un proyecto cultural desde una sola concepción del mundo, puesto que si así se hiciera se estarían desconociendo las diversas tendencias y sectores que integran el conglomerado cultural nacional, y a las cuales el Estado debiera garantizarles su derecho a existir.

Autonomías. La cultura no es un medio ni instrumento para alcanzar otros fines más altos que ella misma. La vida cultural debe ser por lo tanto respetada en su especificidad y autonomía. Conspiran contra ello el dirigismo, el paternalismo, la partidización o manipulación política de la cultura. Al Estado, en consecuencia, no le corresponde ni planificar ni dirigir la cultura, pero sí abrir los cauces para su desarrollo.

Diálogo y apertura. El desarrollo de la cultura nacional requiere del diálogo y la permanente interacción entre las subculturas que la componen. La diversidad y el pluralismo no equivalen a segmentación o confrontación. Por el contrario, deben expresar la variedad en la unidad, propendiendo así a una cultura nacional integradora de lo diverso. El principio de unidad de la cultura nacional debe afirmarse para superar las actuales escisiones. La cultura nacional es, al mismo tiempo, la forma a través de la cual un pueblo aporta y participa de la cultura universal. Aspiramos a contribuir a esa tarea asumiendo nuestro lugar-por razones históricas y geográficas- entre las naciones y culturas de América Latina. Desde ese lugar aspiramos también a ser parte de la cultura del siglo XXI, en el diálogo e intercambio activo con todas las demás culturas del mundo.

Como Concertación de Partidos por la Democracia nos comprometemos a velar porque los principios anteriores se respeten en todos los niveles y ámbitos de la cultura.

2. Ambitos y objetivos de nuestra política cultural.

Distinguimos tres ámbitos de producción cultural con circuitos diferentes. El de la cultura local o comunitaria, el de la industria cultural, y el de la cultura artística profesional o especializada:

1. El espacio comunitario o de cultura local, es aquel en que se llevan a cabo las actividades culturales de base a lo largo de todo el país; actividades que se realizan en los sectores vecinales y poblacionales, en la comunidades rurales, entre los grupos juveniles y de artistas aficionados. Constituye también el ámbito en el cual se expresa la parte más significativa de las culturas populares, campesinas y étnicas (folklore, artesanía).

Se trata de actividades que merecen una atención preferente del Estado, en la medida que consagran el acto mismo de expresarse y de producir una expresión propia, en una etapa en que debido al auge de los medios audiovisuales la regla parece ser el consumo pasivo.

Con respecto al espacio comunitario o de cultura local nos proponemos los siguientes objetivos:

a. Estimular y apoyar a través del gobierno central, regional y local, el desarrollo de la acción cultural comunitaria en todos sus planos, particularmente la que realizan grupos de jóvenes;

b) Fomentar y apoyar la creación de Casas de la Cultura o de la Juventud en la mayoría de los Municipios del país;

c) Conformar una instancia coordinadora o un Consejo Local de Cultura, que asentado en el Municipio, permita conducir con mayor coherencia y eficacia las políticas y acciones del sector público en este campo.

d) Establecer vínculos de trabajo con las instituciones, organizaciones y asociaciones que operan en este circuito, particularmente con las distintas Iglesias, las asociaciones deportivas, las Organizaciones No Gubernamentales, las Agrupaciones Culturales Populares y los sectores preocupados por el Medio Ambiente;

e) Preservar, fomentar y apoyar la vida cultural de las principales comunidades étnicas del país; abrirles también cauces para su proyección a nivel nacional;

f) Apoyar y fomentar la expresión cultural artesanal y folklórica de raíz campesina y popular.

Las vías y medios para conseguir estos objetivos se estudiarán y acordarán en consulta con las asociaciones y

organizaciones representativas de los involucrados en cada área y con la asesoría de comisiones técnicas. De este trabajo surgirán programas concretos de acción con medidas precisas que permitan implementar cada uno de los objetivos.

2. **Ambito de la industria cultural:** cada día más la cultura se produce, reproduce y circula a nivel masivo por la vía de la industria cultural; vale decir, mediante la producción en serie y con criterios de marketing de productos culturales (discos, cassettes, libros, audiovisuales, reproducciones gráficas, etc.). Se trata de un circuito en que el sector privado desempeña un papel fundamental, un circuito que debe ser apoyado en la medida que contribuye a expandir la oferta cultural, y a la democratización de la cultura, y también en la medida que dinamiza la vida cultural, canalizando hacia los creadores recursos que el Estado no podría solventar.

Con respecto al ámbito de la Industria Cultural, nos proponemos los siguientes objetivos:

a) Apoyar y fomentar el desarrollo de la industria del libro y de la industria cinematográfica y de productos audiovisuales;

b) Apoyar los proyectos de desarrollo de las industrias culturales nacionales, que por sí o en convenios de co-producción estén en condiciones de acceder al mercado internacional;

c) Poner a disposición de las industrias culturales nacionales los servicios de promoción y de apoyo a las exportaciones con que cuenta el Estado;

d) Estimular a través de mecanismos directos e indirectos, la elevación de la categoría artística de los productos de las industrias culturales;

e) Reestudiar el régimen tributario de los productos artísticos con el objeto de incentivar su creación y difusión; y

f) Redefinir -de acuerdo a los objetivos anteriores y a los principios de una cultura democrática- el curso futuro de algunas industrias culturales o para-estatales.

Las vías y medios para conseguir estos objetivos se estudiarán y acordarán en consulta con el sector privado y sus asociaciones o gremios representativos, contando además con la asesoría de comisiones técnicas. De estos trabajos surgirán programas concretos de acción con medidas precisas que permitan implementar cada uno de los objetivos.

3. **Ambito de cultura artística profesional o especializada:** Corresponde a las actividades del arte (literatura, teatro, danza, fotografía, artes plásticas, música, etc.) y a los creadores que se dedican a estas actividades de manera preferente o profesional. La elaboración artística especializada estimula la imaginación creadora y contribuye a la riqueza espiritual de los habitantes de un país, cumple también -en toda su variedad- un rol fundamental con respecto a la exploración y expresión de la identidad cultural del mismo. Se trata de un circuito que con frecuencia se retroalimenta con el de la Industria Cultural.

En el ámbito de la cultura artística profesional o especializada nos proponemos los siguientes objetivos:

a) Velar porque no vuelvan a operar aquellas restricciones que han afectado a las actividades artísticas profesionales en el pasado y que en algunos casos siguen afectando (censura previa, "listas negras" de actores en TV Nacional, criterios extra-artísticas para otorgar exenciones tributarias a las obras de teatro, etc.);

b) Establecer progresivamente una mayor equidad en el uso de oportunidades para ofrecer y difundir la cultura artística especializada, particularmente en el sentido de lograr una mejor distribución geográfica y social de la infraestructura (cines, bibliotecas, etc.) a través de las cuales circula esa producción;

c) Apoyar selectivamente y por la vía de concursos públicos y plurales, la creación especializada en sus distintas áreas.

d) Volver a darle a las Universidades el importante rol que tuvieron en el pasado en la formación artística y en la Extensión Cultural;

e) Tomar todas las medidas necesarias para proteger y preservar el Patrimonio artístico chileno y evitar su fuga del país;

f) Concertar con la empresa privada, las Universidades y las asociaciones culturales, mecanismos que incentiven la creación o actividad cultural especializada, particularmente en aquellas áreas que no logren desenvolverse de manera autosostenida por el mercado;

g) Otorgar pleno reconocimiento a las asociaciones y sindicatos de artistas, sobre todo aquellas que tienen un carácter nacional (por ejemplo SECH, Sociedad de Escritores de Chile); y

h) Reorientar y ampliar el sistema de premios de resorte público para que opere como un sistema que dinamice y estimule la creación especializada en sus distintas áreas.

Los medios y fines para lograr estos objetivos serán concertados con las asociaciones de artistas y con el sector privado, contando con la asesoría de comisiones técnicas.

3. El Sector Público: hoy y mañana.

El Estado cuenta actualmente con una diversidad de organismos e instituciones de formulación e implementación de políticas culturales.

Ante esta diversificada y compleja institucionalidad, nos proponemos:

a) Analizar las labores que cumplen en el campo cultural cada uno de estos organismos, para -en los casos que sea necesario- reorientar y coordinar sus funciones de acuerdo a los nuevos desafíos;

b) Estudiar la configuración de una instancia coordinadora u organismo superior, que permita conducir con mayor coherencia y eficacia las políticas y acciones del sector público en el campo cultural. A esta instancia le corresponderá también vincularse con las entidades gubernamentales que establecen políticas educativas, comunicativas y económicas, y velar porque las consecuencias o repercusiones de esas políticas sean congruentes con el desarrollo cultural del país; y

c) Estudiar la conformación, a partir de algunos de los organismos existentes, de una instancia responsable de la preservación y el enriquecimiento del Patrimonio Cultural de la Nación.

Como Concertación nos comprometemos a analizar y resolver, en un plazo prudente, la configuración de estos organismos, llamando para ello a proponer sus ideas y discutir a las personas más representativas de la cultura en sus diversos ámbitos, como también a las asociaciones y gremios vinculados a este campo.

4. POLITICAS PARA LA TELEVISION.

La Concertación de Partidos por la Democracia se compromete a alcanzar los siguientes objetivos en relación a la Televisión:

1) Revisar la legislación vigente para poner fin al uso autoritario y antidemocrático que el Gobierno militar ha ejercido en la TV chilena. Esas modificaciones deben ser precedidas por un

debate nacional, discutidas y aprobadas por un Parlamento democráticamente elegido.

Rechazamos, por lo tanto, todo intento de legislar al margen de la voluntad popular;

2) Puesto que las ondas de radio y televisión son un recurso natural escaso, ellas deben ser utilizadas en beneficio de la nación y de todos sus habitantes. Por lo tanto, toda concesión de ondas, sea al Estado, universidades, sector privado u otros sectores que la ciudadanía decida, debe propender al aprovechamiento de todas sus potencialidades tecnológicas y creativas en beneficio del desarrollo de la sociedad chilena;

3) Respecto a las concesiones de canales televisivos:

- Se mantendrá Televisión Nacional y los canales universitarios actuales.

- Se crearán los mecanismos legales para que Televisión nacional sea un ente autónomo del Gobierno, de modo que se transforme en una red nacional que dé garantías a todos los sectores del país.

- Se restituirá a las comunidades universitarias el derecho a orientar sus canales.

- Si la ciudadanía, a través del Gobierno y de un Parlamento democráticamente elegido, decide otorgar concesiones al sector privado -empresas privadas o corporaciones sin fines de lucro- la nueva legislación sobre TV contemplará mecanismos que aseguren la transparencia, el pluralismo y el cumplimiento de los objetivos mencionados. Igualmente, establecerá medidas tendientes a evitar toda forma de control monopólico, tanto nacional como internacional.

4) Los canales de TV deben garantizar la libertad de expresión y de creación, el acceso equitativo de las distintas opiniones políticas y las diversas manifestaciones culturales;

5) Se promoverá la descentralización del sistema televisivo mediante la creación de nuevas estaciones locales y el fomento a la producción regional de programas.

Se estudiará la posibilidad de constituir una red nacional integrada por canales regionales;

6) La orientación general del sistema televisivo será responsabilidad de un Consejo Nacional de Televisión autónomo, plural y representativo de la sociedad chilena que tendrá las atribuciones y los medios para ejercer las funciones de regulación, supervisión y fomento;

7) Tendrá prioridad una política de desarrollo de la industria televisiva nacional que estimule la producción independiente, fomente la creación y la innovación, dé oportunidades de trabajo a

los profesionales y técnicos e incorpore la industria chilena al mercado internacional de TV;

8) Se estimulará una política televisiva que, de forma innovadora, aporte a la educación y al desarrollo nacional. Al mismo tiempo, se promoverá una programación que satisfaga los gustos y demandas de público tanto masivos como sectoriales, aprovechando las posibilidades que abren las nuevas tecnologías; y

9) Siendo la publicidad la fuente principal de financiamiento de la TV, será función del Consejo Nacional de TV regular su contidad y calidad y buscar otras fuentes para financiar programas de alto interés social y cultural.

Como Concertación nos comprometemos a analizar y resolver en un plazo prudente la configuración de estos organismos, llamando para ello a proponer sus ideas y a discutir a las personas más representativas de la cultura en sus diversos ámbitos, como también a las asociaciones y gremios vinculados a este campo.